

Expediente: **2162/23**

Carátula: **FRIAS JUAN TOMAS C/ COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO XI**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **14/09/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A., -DEMANDADO**

27344397754 - **FRIAS, Juan Tomas-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO XI

ACTUACIONES N°: 2162/23



H103114639467

JUICIO: FRIAS JUAN TOMAS c/ COMPLEJO ALIMENTICIO SAN SALVADOR S.A. s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 2162/23

San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2023

I. Por recibidas las presentes actuaciones.

II. Previo a todo trámite, acredite el letrado presentante la personería invocada. Asimismo, adjunte el formulario para el ingreso de causas debidamente completado y firmado (conforme lo previsto en el Art. 33 de la Acordada n° 1562/22) y los comprobantes de pago digitalizados en concepto de tasa de justicia, bonos profesionales y aportes de ley 6059 con su respectivo escrito judicial.

En tal sentido, le hago saber que todas las erogaciones que oportunamente deba efectuar durante el proceso, deberán realizarse a través del Portal del SAE ("Pagos Judiciales").

III. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Expediente Digital -anexo de la Acordada 1562/22- y en el artículo 159 del CPCyC, acompañe copia digitalizada del DNI del actor. En el caso de que del DNI no surja el n° de CUIL/T, acompañe copia digitalizada del referido instrumento. Asimismo, deberá informar su mail, número de teléfono personal y el de su representado.

IV. Cumpla con lo prescripto por el artículo 56 del CPL y acompañe copias digitales de la prueba documental ofrecida en formato PDF. Los originales deberán estar a disposición y ser presentados en Secretaría en caso de ser requeridos en el plazo que se fijará a tal fin, constituyéndose el presentante en depositario judicial de los mismos. Todo ello conforme los términos previstos por el 177 del CPCC.

V. Por otra parte, le solicito que a efectos de agilizar la tramitación de la presente causa, adjunte el escrito de demanda en archivo de texto Word (.doc/x).

VI. Finalmente, previo ASUMIR COMPETENCIA para entender en la presente causa y a fin de determinar la posible conexidad con otra u otras causas radicadas en éste u otro juzgado del fuero dispongo: LIBRAR OFICIO a Mesa de Entradas Civil de los centros judiciales de Capital, Este, Monteros y Concepción, a fin de que por intermedio de quien corresponda informe si existen otros procesos con partes idénticas (sean parte actor/a o demandada/s o viceversa) a fin de determinar una probable conexidad de las partes con otros/s proceso/s con identidad de partes u objeto u otro motivo que permita evitar duplicidad de trámites, debiendo especificar, en caso de corresponder, carátula, número de expediente y Juzgado sorteado. En el oficio deberá transcribirse el nombre y DNI y/o CUIT de las partes. VC.2162/23

Actuación firmada en fecha 13/09/2023

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.